

79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

**EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA determinó la necesidad de contratar el **OBJETO: "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$739.975.700,96) M/CTE**, Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubre dicho valor, anexo al proceso.

Que teniendo en cuenta la cuantía de la obra, la modalidad de escogencia del Contratista que se adelantó es la Selección Abreviada Menor Cuantía, a través de un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "B" de la ley 1150 de 2007.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

*"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).*

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 03 de febrero de 2020.

Que mediante Resolución No. 52 del 17 de febrero de 2020 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SI-001-2020** cuyo objeto es **"PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Que Al cierre del proceso de selección (24 de febrero de 2020) se presentaron las siguientes propuestas:



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<b>PROPONENTE No. 1:</b>	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020
No. de documento de identificación:	N/A
Proponente Plural:	SI
Integrantes- *(En el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	<b>Integrante 1</b> MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA
	CC. 60.361.505
	PARTICIPACION : 50%
	<b>Integrante 2</b> MLG INGENIRIA SAS
	NIT. 900.411.837-6
	PARTICIPACION : 50%
<b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA - CC. 60.361.505</b>	
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	RENE MONTENEGRO
No. de documento de identificación:	CC. 72.215.176
No. de tomos:	3 TOMOS
Numero de Folios Tomo Original:	305 SIN VERIFICAR
Numero de Folios Tomo Copia I:	305 SIN VERIFICAR
Valor de la Propuesta Económica: (N/A en Subasta Inversa - Concurso de Méritos y Licitación Pública de Obra):	\$733.686.456.73
Número de Folio de Oferta económica (N/A en Subasta Inversa - Concurso de Méritos y Licitación Pública de Obra)::	204 SIN VERIFICAR
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS DEL ESTADO
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	85-44-101103855
Valor asegurado:	\$ 73.997.570,1
Vigencia:	24-02-2020 AL 24 -06-2020
Hora de entrega:	08:58 AM
Observaciones	

79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<b>PROPONENTE No. 2:</b>	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S
No. de documento de identificación:	NIT. 900.428.091-3
Proponente Plural:	NO
Integrantes- *(En el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	<b>Integrante 1</b>    N/A
	<b>Integrante 2</b>    N/A
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	HERNANDO JOSE VICENTE REYES YEPES
No. de documento de identificación:	CC. 1.044.913.313
No. de tomos:	4 TOMOS
Numero de Folios Tomo Original:	229 SIN VERIFICAR
Numero de Folios Tomo Copia I:	229 SIN VERIFICAR
Valor de la Propuesta Económica: (N/A en Subasta Inversa - Concurso de Méritos y Licitación Pública de Obra):	\$ 739.320.348.1
Número de Folio de Oferta económica (N/A en Subasta Inversa. - Concurso de Méritos y Licitación Pública de Obra)::	274 SIN VERIFICAR
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS DEL ESTADO
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101104688
Valor asegurado:	\$ 73.997.570,1
Vigencia:	24-02-2020 AL 30 -06-2020
Hora de entrega:	09:30 AM
Observaciones	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<b>PROPONENTE No. 3:</b>	EDILBERTO JULIO PADILLA
No. de documento de identificación:	CC. 70.526.472
Proponente Plural:	NO
Integrantes- *(En el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	<b>Integrante 1</b> N/A
	<b>Integrante 2</b> N/A
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	N/A
No. de documento de identificación:	N/A
No. de tomos:	4 TOMOS
Numero de Folios Tomo Original:	278 SIN VERIFICAR
Numero de Folios Tomo Copia I:	278 SIN VERIFICAR
Valor de la Propuesta Económica: (N/A en Subasta Inversa - Concurso de Méritos y Licitación Pública de Obra):	\$ 738.679.482
Número de Folio de Oferta económica (N/A en Subasta Inversa - Concurso de Méritos y Licitación Pública de Obra)::	498 SIN VERIFICAR
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS DEL ESTADO
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101104655
Valor asegurado:	73.997.570.1
Vigencia:	24-02-2020 AL 30 -06-2020
Hora de entrega:	09:32 AM
Observaciones	

## RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<b>PROPONENTE No. 4:</b>	INGEMAR S.A.S
No. de documento de identificación:	806-016-892-7
Proponente Plural:	NO
Integrantes- *(En el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	<b>Integrante 1</b> N/A
	<b>Integrante 2</b> N/A
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	RICARDO JOSE MARTINEZ GARCIA
No. de documento de identificación:	CC. 9143760
No. de tomos:	4
Numero de Folios Tomo Original:	473 SIN VERIFICAR
Numero de Folios Tomo Copia I:	473 SIN VERIFICAR
Valor de la Propuesta Económica: (N/A en Subasta Inversa - Concurso de Méritos y Licitación Pública de Obra):	\$720.751.661.85
Número de Folio de Oferta económica (N/A en Subasta Inversa - Concurso de Méritos y Licitación Pública de Obra)::	43 SIN VERIFICAR
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS DEL ESTADO
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101104664
Valor asegurado:	\$73.997.570.1
Vigencia:	24-02-2020 AL 24 -06-2020
Hora de entrega:	09:47 AM
Observaciones	

Que el día 26 de febrero de 2020 se publicaron en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las evaluaciones a las propuestas presentadas, requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

subsanción en algunos aspectos habilitantes. La evaluación preliminar se sintetiza con el siguiente resumen.

**EVALUACIONES PRELIMINARES PUBLICADAS EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2020**

**EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR**

PROPONENTE 1

SELECCIÓN ABREVIADA	<b>SA-SI-001-2020</b>
OBJETO	PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
PRESUPUESTO OFICIAL	\$739.975.701
PROPONENTE	<b>SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S</b>
FOLIO	<b>030-041</b>
NIT	900.428.091-3
FECHA DE RENOVACION	8/05/2019
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018
PARTICIPACION	100%
ACTIVO CORRIENTE	2.019.596.682,88
ACTIVO TOTAL	2.734.705.141,88
PASIVO CORRIENTE	273.664.846,00
PASIVO TOTAL	854.388.625,68
PATRIMONIO	1.880.316.516,20
UTILIDAD OPERACIONAL	1.104.746.262,72
GASTOS DE INTERESES	78.523.659,00

<b>FINANCIEROS</b>			PLIEGO	
LIQUIDEZ	7,38	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,31	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	14,07	≥	2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	1.880.316.516,20	≥	184.993.925,24	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	1.745.931.836,88	≥	369.987.850,48	CUMPLE



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<b>ORGANIZACIONALES</b>				
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,59	≥	0,09	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,40	≥	0,050	CUMPLE

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



<b>Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente</b>	
Proponente	SOCING
Capacidad organizacional	\$ 12.101.270.798
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	48
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 142.009.805
<b>Cálculo</b>	<b>\$ 21.640.277.632</b>
<b>Capacidad Residual del Proponente</b>	<b>\$ 21.640.277.632</b>
<b>Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</b>	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 739.975.701
<b>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</b>	<b>\$ 739.975.701</b>
<b>Cumplimiento de la Capacidad Residual</b>	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	<b>SÍ CUMPLE</b>

PROPONENTE	NOMBRE DEL CONTADOR/REVISOR FISCAL	CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	TARJETA PROFESIONAL
<b>SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S</b>	MARIA BERNARDA SANDOVAL GALVIS <b>Revisor fiscal</b>	FOLIO 105	FOLIO 104
	SAURA CARDONA ARELLANO <b>Contador</b>	FOLIO 108 <b>*El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro*</b>	FOLIO 107

PROPONENTE 2

SELECCIÓN ABREVIADA	<b>SA-SI-001-2020</b>
OBJETO	PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

PRESUPUESTO OFICIAL	\$739.975.701		
PROPONENTE	MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	MLG INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020
NIT	900.888.903-1	900.411.837-6	
FOLIOS	22-68	70-86	
FECHA DE RENOVACION	15/04/2019	16/04/2019	
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
PARTICIPACION	50%	50%	100%
ACTIVO CORRIENTE	1.166.748.499,00	572.547.800,00	1.739.296.299,00
ACTIVO TOTAL	1.441.970.875,00	1.066.305.761,00	2.508.276.636,00
PASIVO CORRIENTE	221.744.273,00	144.133.258,00	365.877.531,00
PASIVO TOTAL	466.215.876,00	423.259.512,00	889.475.388,00
PATRIMONIO	975.754.999,00	643.046.249,00	1.618.801.248,00
UTILIDAD OPERACIONAL	281.670.999,00	48.684.690,00	330.355.689,00
GASTOS DE INTERESES	14.097.955,00	90.000,00	14.187.955,00

FINANCIEROS					PLIEGO		
LIQUIDEZ	5,26	3,97	4,75	≥	2,00		CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,32	0,40	0,35	≤	0,60		CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	19,98	540,94	23,28	≥	2,00		CUMPLE
PATRIMONIO	975.754.999,00	643.046.249,00	1.618.801.248,00		184.993.925,24		CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	945.004.226,00	428.414.542,00	1.373.418.768,00		369.987.850,48		CUMPLE

ORGANIZACIONALES							
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,29	0,08	0,20	≥	0,09		CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,20	0,05	0,13	≥	0,050		CUMPLE



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	MHA LORENA GARCIA QUI MLG INGENIERIA S.A.S	
capacidad organizacional	\$ 2.002.863.215	\$ 1.141.813.610
capacidad técnica	20	20
capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	\$ 3.605.153.787	\$ 2.055.264.338
capacidad Residual del Proponente	\$ 5.660.417.925	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 739.975.701
capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 739.975.701

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SE CUMPLE**

PROPONENTE	NOMBRE DEL CONTADOR/REVISOR FISCAL	CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	TARJETA PROFESIONAL
MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	DORALYS SALAS DE LA HOZ <b>Contador</b>	FOLIO 176	FOLIO 174
	LUIS MIGUEL MUÑOS CARDENAS <b>Revisor fiscal</b>	FOLIO 177 <b>*El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro*</b>	FOLIO 173
MLG INGENIERIA S.A.S	DORALYS SALAS DE LA HOZ <b>Contador</b>	FOLIO 176	FOLIO 174
	LUIS MIGUEL MUÑOS CARDENAS <b>Revisor fiscal</b>	FOLIO 177 <b>*El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro*</b>	FOLIO 175

PROPONENTE 3

SELECCIÓN ABREVIADA	SA-SI-001-2020
OBJETO	PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA



79 03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$739.975.701
PROPONENTE	<b>EDILBERTO JULIO PADILLA</b>
FOLIO	<b>011-089</b>
NIT	70.526.472
FECHA DE RENOVACION	9/04/2019
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018
PARTICIPACION	100%
ACTIVO CORRIENTE	1.395.636.520,00
ACTIVO TOTAL	1.829.061.520,00
PASIVO CORRIENTE	69.550.732,00
PASIVO TOTAL	160.721.318,00
PATRIMONIO	1.668.340.202,00
UTILIDAD OPERACIONAL	252.002.202,00
GASTOS DE INTERESES	1.420.827,00

FINANCIEROS			PLIEGO	
LIQUIDEZ	20,07	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,09	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	177,36	≥	2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	1.668.340.202,00	≥	184.993.925,24	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	1.326.085.788,00	≥	369.987.850,48	CUMPLE

ORGANIZACIONALES				
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,15	≥	0,09	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,14	≥	0,050	CUMPLE



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



**Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente**

Proponente	EDILBERTO JULIO PADILLA	
Capacidad organizacional	\$	6.124.742.000
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en ejecución		
<b>Cálculo</b>	\$	<b>11.024.535.600</b>
<b>Capacidad Residual del Proponente</b>	\$	<b>11.024.535.600</b>

**Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación**

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$	739.975.701
<b>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</b>	\$	<b>739.975.701</b>

**Cumplimiento de la Capacidad Residual**

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**

PROPONENTE	NOMBRE DEL CONTADOR/REVISOR FISCAL	CERTIFICADO JUNTA DE CENTRAL DE CONTADORES	TARJETA PROFESIONAL
<b>EDILBERTO JULIO PADILLA</b>	SENEN VICTOR SALAS MANALLA <b>Contador</b>	FOLIO 144	FOLIO 143

PROPONENTE 4

SELECCIÓN ABREVIADA	<b>SA-SI-001-2020</b>
OBJETO	PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
PRESUPUESTO OFICIAL	\$739.975.701
PROPONENTE	<b>INGEMAR S.A.S</b>
FOLIO	<b>014-037</b>
NIT	806.016.892-7
FECHA DE RENOVACION	6/05/2019
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018
PARTICIPACION	100%
ACTIVO CORRIENTE	2.359.387.584,00
ACTIVO TOTAL	2.957.986.603,00
PASIVO CORRIENTE	230.193.003,00



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

PASIVO TOTAL	592.245.018,00
PATRIMONIO	2.365.741.585,00
UTILIDAD OPERACIONAL	419.866.148,00
GASTOS DE INTERESES	57.261.532,00

FINANCIEROS			PLIEGO		
LIQUIDEZ	10,25	≥	2,00	CUMPLE	
ENDEUDAMIENTO	0,20	≤	0,60	CUMPLE	
COBERTURA DE INTERESES	7,33	≥	2,00	CUMPLE	
PATRIMONIO	2.365.741.585,00	≥	184.993.925,24	CUMPLE	
CAPITAL DE TRABAJO	2.129.194.581,00	≥	369.987.850,48	CUMPLE	

ORGANIZACIONALES					
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,18	≥	0,09	CUMPLE	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,14	≥	0,050	CUMPLE	

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	INGEMAR S.A.S
Capacidad organizacional	\$ 4.050.912.000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	320
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ -
Cálculo	\$ 7.307.850.600
Capacidad Residual del Proponente	\$ 7.307.850.600
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 739.975.701
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 739.975.701
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	<input checked="" type="checkbox"/> SI CUMPLE

PROPONENTE	NOMBRE DEL CONTADOR/REVISOR FISCAL	CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE	TARJETA PROFESIONAL
INGEMAR S.A.S	LUIS EMIRO HERAZO CALDERA Contador	FOLIO 95 *El contador no ha cumplido con la	FOLIO 89



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

		<b>obligación de actualizar el registro*</b>	
	ERLYN MONDUL PACHECO <b>Revisor fiscal</b>	<b>NO APORTO</b>	FOLIO 92

EVALUACION PRELIMINAR

NUMERO	PROponente	OBSERVACION	OBSERVACIONES
1	<b>SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>SAURA CARDONA ARELLANO</b> Contador *El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro* folio 108.
2	<b>CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>LUIS MIGUEL MUÑOS CARDENAS</b> Revisor fiscal *El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro* folio 177.
3	<b>EDILBERTO JULIO PADILLA</b>	<b>CUMPLE</b>	
4	<b>INGEMAR S.A.S</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>LUIS EMIRO HERAZO CALDERA</b> Contador *El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro* Folio 95.  <b>ERLYN MONDUL PACHECO</b> Revisor fiscal No apporto el certificado junta central de contadores.

INFORME JURIDICO PRELIMINAR

INTEGRANTES	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3
		MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	MLG INGENIERIA S.A.S	



RESOLUCIÓN No.

79 03 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCÍA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<b>IDENTIFICACION</b>	CC. 60361505	NIT. 900.411.837		
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	N/A	MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA		
<b>IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL</b>	N/A	CC. 60361505		
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>	50%	50%		
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>
Diligenciada según se indica en respectivo Anexo		X		
a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	02-07	X		
Copia de la matricula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante		X		



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta					
		<b>APODERADO</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.2.	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.				X	
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción	N/A			X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
	<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>					
2.1.3.	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y	09-11				



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro					
Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más					
La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal					
En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato					
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>MATHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>				
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	N/A			X	
a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de				X	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Cierre del presente Proceso de Selección				
b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso			X	
c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera			X	
d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio			X	
e) Que la duración del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal			X	
f) Que el representante legal esté debidamente facultado			X	
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual			X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>se encuentren inscritas.</p>					
<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del</p>				<p>X</p>	



79 e o f e

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:</li> </ul>				<p>X</p>	



79 03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</p> <p>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</p> <p>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>d) Duración de la Persona Jurídica.</p> <p>e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p>					
				X	



79 e e e

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.</p>				<p>X</p>	
<p>• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.</p>					
<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
<p>Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:</p>		X			
<p>a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección</p>	13-16	X			
<p>b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso</p>		X			
<p>c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera</p>				X	
<p>d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los</p>				X	



79 03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCÍA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<p>artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p>				
	<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal</p>	<p>X</p>			
	<p>f) Que el representante legal esté debidamente facultado</p>	<p>X</p>			
	<p>Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.</p>			<p>X</p>	
	<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la</p>			<p>X</p>	

**Bolívar**  
**Primero**



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>			<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>			<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> <li>d) Duración de la Persona Jurídica.</li> <li>e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que</li> </ul> </li> </ul>				X	



79 03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>regulan el tema, cuando sea del caso.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o</li> </ul>				<p>X</p>	



79  
03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.</li> </ul>				X	
	<b>INTEGRANTE # 3</b>				N/A	
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLI OS</b>	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.4	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección</p>			X	
<p>b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso</p>			X	
<p>c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera</p>			X	
<p>d) Que las Extranjas Jurídicas con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p>			X	
<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal</p>			X	
<p>f) Que el representante legal esté debidamente facultado</p>			X	



79 e e e e  
03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<p>sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>			<p>X</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>			<p>X</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:</li> </ul>			<p>X</p>	



79  
03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</p> <p>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</p> <p>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>d) Duración de la Persona Jurídica.</p> <p>e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p>					
<p>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.</p>				<p>X</p>	
<p>• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la</p>				<p>X</p>	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.					
2.1.5	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1 MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	22-68	X			
Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso	X					
2.1.5	<b>INTEGRANTE # 2 MLG INGENIERIA SAIS</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	70-86	X			
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			
2.1.5	<b>INTEGRANTE # 3 N/A</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas				X	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso				X	
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>						
	# DE PÓLIZA	85-44-101103855				
	COMPañÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1		X			
	• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			
2.1.6	• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.	88-89	X			
	• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección		X			



RESOLUCIÓN No.

79 03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal</p>		X			
<p>• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta</p>		X			
<p>Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el</p>			X		NO SE PRESENTO EL ANEXO DE LA GARANTIA



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>correspondiente anexo de condiciones generales</p>					
<p><b>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b></p>					
<p><b>INTEGRANTE # 1 MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b></p>					
<p><b>REQUISITO</b></p>	<p><b>FOLIOS</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>N/A</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p>
<p>• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes del ultimo mes, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>		<p>X</p>			
<p>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a</p>	<p>91-96</p>		<p>X</p>		



79 0 3 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<p>partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>					
	<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>					
<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>				X	
<p>Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se</p>		X			



79  
03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<p>entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.</p>					
	<p>Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.</p>		X			
2.1.7	<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	<p>• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</li> </ul>				X	
--	---	--	--	--	---	--



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	
--	---	--	--	--	----------	--



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>		X			
<p>Quando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de</p>		X			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.					
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.	X				
	<b>INTEGRANTE # 3</b>					N/A
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACION</b>
2.1.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</li> </ul>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<p>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	
--	--	--	--	--	----------	--



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	
---	--	--	--	----------	--



79.

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>				<p>X</p>	
<p>Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.					
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.				X	
	<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.8	La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	98-99	X			
	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.9	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	101	X			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p>		X			
<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta</p>		X			
<p>Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p>	102	X			
<b>INTEGRANTE # 3</b>		<b>N/A</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

	<p>El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta</p>				<p>X</p>	
	<p>Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p>				<p>X</p>	
<p>2.1.10</p>	<p><b>FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b></p>					
	<p><b>INTEGRANTE # 1</b></p>		<p><b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b></p>			
	<p><b>REQUISITO</b></p>	<p><b>FOLIOS</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>N/A</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p>
<p>El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso</p>	<p>105-106</p>	<p>X</p>				
	<p><b>INTEGRANTE # 2</b></p>		<p><b>MIG INGENIERIA S.A.S</b></p>			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.10	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	105-106	X			
<b>INTEGRANTE # 3</b>		<b>N/A</b>				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.10	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso				X	
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.11	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de	107	X			



RESOLUCIÓN No. **79** 03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	noviembre de 2012, expedida por la DIAN.					
	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLI OS</b>	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.11	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	108	X			
	<b>INTEGRANTE # 3</b>	<b>N/A</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLI OS</b>	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.11	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.					
	<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLI OS</b>	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.12	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLI OS</b>	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.12	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

INTEGRANTE # 3		N/A			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.12	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A		X	
<b>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:</b>					
INTEGRANTE # 1		MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.13	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X		
INTEGRANTE # 2		MLG INGENIERIA S.A.S			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.13	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X		
INTEGRANTE # 3		N/A			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.13	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta	N/A	X		



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					
	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>					
	<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1 MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1-14	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			
	<b>INTEGRANTE # 2 MLG INGENIERIA S.A.S</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1-14	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			
	<b>INTEGRANTE # 3 N/A</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1-14	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			verificado
	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
	<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:</b>					
	Verificado.					
	<b>INTEGRANTE # 1 MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1-15	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.	N/A	X			Verificado.



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					
	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.15	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado.
	<b>INTEGRANTE # 3</b>	<b>N/A</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.15	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado.
	<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMCM DE LA POLICIA NACIONAL</b>					
	<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:</b>					Verificado.
	<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.16	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado.
	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>				
2.1.16	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado.
	<b>INTEGRANTE # 3</b>				N/A	
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACION</b>
2.1.16	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado.
<b>RESUMEN: EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR LOS ASPECTOS JURÍDICOS</b>						

	<b>PROPONENTE # 2</b>	<b>SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S</b>				
	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>NIT. 900.428.091-3</b>				
	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>HERNANDO JOSE VICENTE REYES YEPES</b>				
	<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CC. 1044913</b>				
	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSTA</b>					
2.1	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACION</b>
1.	Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	02-04	X			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.                  b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.                  c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma.                  d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p>		X			
<p>Copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta</p>		X			
<b>APODERADO</b>					
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>2.1 2.1 Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los</p>	N/A			X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

	Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.					
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro					
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más				X	
2-1-3.	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal	N/A			X	
	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato				X	
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>						
2-1-4	<b>INTEGRANTE # 1</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:</p>	<p>06-14</p>	<p>X</p>		
<p>a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección</p>			<p>X</p>	<p>2019/12/03</p>
<p>b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso</p>		<p>X</p>		
<p>c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera</p>		<p>X</p>		<p>MARIA BERNARD A SANDOVA L GALDIS CC. 1.044.91 1.654</p>
<p>d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p>				<p>X</p>
<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta</p>	<p>X</p>		<p>INDEFINIDA</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>última y no de la sucursal</p>					
<p>f) Que el representante legal esté debidamente facultado</p>	<p>X</p>				
<p>Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra domiciliado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				<p>X</p>	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> <li>d) Duración de la Persona Jurídica.</li> <li>e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que</li> </ol> </li> </ul>				X	



79 e e e  
- 03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>regulan el tema, cuando sea del caso.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo</li> </ul>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

señalado en la Ley 455 de 1.998.					
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	30-42		X		2019/12/26
Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
<b># DE PÓLIZA</b>		75-44-101104688			
<b>COMPAÑÍA</b>		SEGUROS DEL ESTADO			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	21-28	X			
• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			
• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.		X			
• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección		X			



RESOLUCIÓN No.

79

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCÍA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal</p>						
		X				
	<p>• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta</p>		X			
<p>Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales</p>		X				
<b>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>						
213.	<b>REQUISITO</b>	<b>FALTOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	
<p>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>	<p>50-58</p>			<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>			X		HACE FALTA LA PLANILLA DEL ULTIMO MES PAGADO
<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la</p>				X	

**Bolívar**  
**Primero**



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

obligación de efectuar dichos pagos.					
Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.					
Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.			X		NO SE ANEXA CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>					
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	66-67	X			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

MULTAS Y SANCIONES					
INTEGRANTE # 1	#REF				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta		X			
Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.	54	X			
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
INTEGRANTE # 1	#REF				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	16	X			
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO					
INTEGRANTE # 1	#REF				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

2.1  
7.



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	44-48	X			
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>						
	<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>#IREFI</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
<b>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>						
	<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>#IREFI</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.8	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A			X	VERIFICADO
	<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>#IREFI</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.9	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X		X	VEIRIFICADO
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>						
	<b>Representante Legal</b>					
2.1.10	<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>#IREFI</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.10	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL	N/A	X			VERIIFCADO



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					
<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL</b>					
<b>Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#IREF!</b>		
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIFICADO
<b>INTEGRANTE # 2</b>			<b>#IVALOR!</b>		
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERICADO
<b>EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR LOS ASPECTOS JURIDICOS</b>					

<b>PROPONENTE # 3</b>	<b>EDILBERTO JULIO PADILLA</b>				
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CC. 70526472</b>				
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>N/A</b>				
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>N/A</b>				
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUUESTA</b>					
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	02-09	X			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.                  b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.                  c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma.                  d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p>						
					X	
<p>Copia de la matricula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta</p>		X				
<b>APODERADO</b>						
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
<p>2.1 2.2 Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los</p>	N/A			X		



79 e e e

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

	Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.					
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
	<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro					
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más				X	
2.1.3.	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal	N/A			X	
	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato				X	
	<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
2.1.4	<b>INTEGRANTE # 1</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional ó una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:</p>	<p>N/A</p>			<p>X</p>	
<p>a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección</p>				<p>X</p>	
<p>b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso</p>				<p>X</p>	
<p>c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera</p>				<p>X</p>	
<p>d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p>				<p>X</p>	
<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal</p>				<p>X</p>	
<p>f) Que el representante legal</p>				<p>X</p>	



79

e e (e)

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>esté debidamente facultado</p>					
<p>Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				<p>X</p>	

**Bolívar**  
**Primero**



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás</li> </ul>				X	



79

2 e | e

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla</li> </ul>				<p>X</p>	

**Bolívar**  
**PRIMERO**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.					
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>					
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	11-89	X			EXPEDIDO EL 2020/02/07
Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
<b># DE PÓLIZA</b>		SEGUROS DL ESTADO S.A.			
<b>COMPAÑÍA</b>		75-44-101104655			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	31-38	X			
• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			
• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.		X			
• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre		X			



79

e e l e

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>del Proceso de Selección</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal</li> <li>• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta</li> </ul> <p>Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales</p>						
		X				
		X				
<b>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>						
215	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</li> </ul>		X			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</li> </ul>	100-112			X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCÍA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	
<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6)</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>					
<p>Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.</p>		<p>X</p>			
<p>Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.</p>		<p>X</p>			
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>					
<p><b>REQUISITO</b></p>	<p><b>FOLIOS</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>N/A</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p>
<p>La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto,</p>	<p>114-115</p>	<p>X</p>			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo					
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>#REF</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	117	X			
Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
<b>FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>#REF</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	6	X			
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>#REF</b>			

217.



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	119-120	X			
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#IREFI</b>		
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
<b>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#IREFI</b>		
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A			X	VERIFICADO
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#IREFI</b>		
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X		X	VEIRIFICADO
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
<b>Representante Legal</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#IREFI</b>		
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAsI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

2.1 10	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			VERIFI CA DO
<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL</b>						
<b>Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#IREF!</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1 10	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIFI C ADO
<b>INTEGRANTE # 2</b>			<b>#IREF!</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1 10	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIC ADO
2.1 11	<b>EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE</b>					

<b>PROponente # 4</b>		<b>INGEMAR S.A.S</b>				
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>		<b>NIT.806.0016.892-7</b>				
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>		<b>RICARDO JOSE MARTINEZ GARCIA</b>				
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>		<b>9.143.760 DE MAGANGUE</b>				
2.1 11	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSTA</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Diligenciada según se indica en respectivo Anexo</p>		<p>X</p>			
<p>a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p>	<p>03-05</p>	<p>X</p>			
<p>Copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta</p>		<p>X</p>			
<p><b>APODERADO</b></p>					



79 e e e  
03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1 2.2.	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.	N/A			X	
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1 3.	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro	N/A				
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más				X	
	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y				X	

**Bolívar  
Primero**



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

representación del Consorcio o Unión Temporal					
En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato				X	
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>					
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:		X			
a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección	08-12	X			02 DE FEBRERO DE 2020
b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			
c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera		X			ERLIN MONDUL PACHECH O



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p>				<p>X</p>	
<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal</p>		<p>X</p>			<p>INDEFINIDA</p>
<p>f) Que el representante legal esté debidamente facultado</p>		<p>X</p>			
<p>Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.</p>				<p>X</p>	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				<p>X</p>	



79

3 0 0 0

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> <li>d) Duración de la</li> </ul> </li> </ul>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas</li> </ul>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.</p> <p>• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.</p>					
				X	
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>					
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	14-37		X		EXPEDIDO EL 2019/09/13
Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso			X		
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
<b># DE PÓLIZA</b>	75-44-101104664				
<b>COMPAÑÍA</b>	SEGUROS DEL ESTADO				
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
• Asegurado/Beneficiario: DEPARTAMENTO DE	31-38	X			



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial</li> <li>• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.</li> <li>• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección</li> <li>• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en</li> </ul>					
	X				
	X				
	X				



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<p>Consortio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consortio o de la Unión Temporal</p>					
	<p>• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta</p>	X				
	<p>Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales</p>	X				
<b>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
21 5.	<p>• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además,</p>	44-50			X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</li> </ul>				<p>X</p>	
---	--	--	--	----------	--



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>		X			
---	--	---	--	--	--



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>				<p>X</p>	
<p>2. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de</p>					



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAsI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.						
Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.				X		EL REVISOR FISCAL NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO EN LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>						
<b>REQUISITO</b>	<b>FALTOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	52-53	X				
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#1REF</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FALTOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
2.1 7. El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	44	X				



RESOLUCIÓN No.

79

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p>		X	X		
<b>FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#iREF!</b>		
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	57	X			
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#iREF!</b>		
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	61	X			
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#iREF!</b>		
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>

2.1  
7.



79

e o / e  
03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
<b>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>						
	<b>INTEGRANTE # 1</b>					<b>#IREF!</b>
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.3	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A			X	VERIFICADO
	<b>INTEGRANTE # 1</b>					<b>#IREF!</b>
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.3	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X		X	VEIRIFICADO
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>						
2.1.10	<b>Representante Legal</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1</b>					<b>#IREF!</b>
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.10	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			VERIIFCADO
<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMCD DE LA POLICIA NACIONAL</b>						
2.1.10	<b>Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1</b>					<b>#IREF!</b>
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIFIICADO
<b>INTEGRANTE # 2</b>					
<b>#REF</b>					
<b>REQUISITO</b>					
<b>FOLIOS</b>					
<b>CUMPLE</b>					
<b>NO CUMPLE</b>					
<b>N/A</b>					
<b>OBSERVACIÓN</b>					
El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERICADO
<b>EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR LOS ASPECTOS JURIDICOS</b>					

**INFORME TECNICO PRELIMINAR**

FACTORES HABILITANTES	CONSORCIO PAVIMENTACION CARTAGENA 2020 CUMPLE/NO CUMPLE	ANEXOS
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	SUBSANAR	VER ANEXO 2



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCÍA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2.3.2.3. PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.2.3. TOPOGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.2.3. SISO Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	SUBSANAR	
RESUMEN HABILITANTES TÉCNICO	SUBSANAR	

PROPONENTE No.2

FACTORES HABILITANTES	SOCIOS		ANEXOS
	CUMPLE	NO CUMPLE	
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO			VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE		VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	CUMPLE		VER ANEXO 2
2.3.2.3. PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE		VER ANEXO 2
2.3.2.3. TOPOGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE		VER ANEXO 2
2.3.2.3. SISO Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANAR		VER ANEXO 2
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	SUBSANAR		
RESUMEN HABILITANTES TÉCNICO	SUBSANAR		

PROPONENTE No.3

FACTORES HABILITANTES	EDILBERTO JOLTO PADILLA		ANEXOS
	CUMPLE	NO CUMPLE	
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO			VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE		VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	CUMPLE		VER ANEXO 2



RESOLUCIÓN No.

79

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2.3.2.3. PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.2.3. TOPOGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANAR	VER ANEXO 2
2.3.2.3. SISO Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2

**PROPONENTE No.4**

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. TOPOGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. SISO Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANAR	VER ANEXO 2

**RESUMEN GENERAL DE HABILITANTES TECNICOS**

No.	PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	SUBSANAR
2	SOCING SAS	SUBSANAR
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	SUBSANAR
4	INGEMAR SAS	NO CUMPLE

**PONDERACION DE LAS OFERTAS HABLES**

**3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN**

RESOLUCIÓN No.

79

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Las Ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTO
FACTOR ECONOMICO	600
FACTOR CALIDAD	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

### 3.2.1. FACTOR ECONOMICO (MAX. 300 PUNTOS)

No	PROPONENTE	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	ANALISIS DETALLADO AIU	OBSERVACION
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	CUMPLE	CUMPLE	N.A
2	SOCING SAS	CUMPLE	CUMPLE	N.A
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	N.A
4	INGEMAR SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	VER ABAJO

El pliego de condiciones señala lo siguiente en cuanto al factor económico:  
El proponente presentara adjunto a la propuesta económica los siguientes documentos:

1. Análisis de precios unitarios (obligatorio).
2. Análisis detallado del A.I.U. (obligatorio).

Dentro de los criterios de evaluación del análisis de precios unitarios se encuentra las siguientes reglas que en caso de no cumplirse da causal de rechazo a los proponentes.

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems coincidentes con la descripción, unidades de pago y cantidades de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones
- Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que se presente la totalidad de análisis de precios unitarios correspondiente a cada ítem de la oferta económica

El proponente #4 queda rechazado porque dentro del análisis de precios unitarios no ofreció la totalidad del ítem correspondiente en 3 actividades del presupuesto oficial como se puede ver a continuación



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ITEM		VIA				
2.0	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO CON GRASA DE 15% DE ESPESOR DE 15 CM. (C/20) AL BARRIO DE ANDALUCIA L=260 M.					m2
<b>MATERIALES</b>						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Desperdicio	Valor Unitario	Valor parcial
	Concreto RCCB PSI	m3	0,20	5%	400.207,50 \$	80.041,50 \$
	Grasa de refuerzo G-15	kg	7,20	5%	5.821,26 \$	41.913,07 \$
	Árido Sikar similar	kg	0,20	2%	5.300,00 \$	1.060,00 \$
	Plástico	m2	1,00	2%	800,00 \$	816,00 \$
<b>SUB-TOTAL MATERIALES</b>						<b>128.437,57 \$</b>
<b>HERRAMIENTAS Y EQUIPOS</b>						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Valor Unitario	Valor parcial
	Herramientas Menores	%	1,0	0,05	16.770 \$	16.770 \$
	Guarderas metálicas	d	2,0	1,00	200 \$	400,00 \$
	Mezcladora a Gasolina de 1 1/2 metros	dia	1,0	0,022	67.000 \$	67.000 \$
<b>SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPOS</b>						<b>11.712,52 \$</b>
<b>MANO DE OBRA</b>						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Valor Unitario	Valor parcial
	Gasolina 24-100litros	hr	1,00	0,80	20.963,00 \$	16.770,40 \$
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>						<b>16.770,40 \$</b>
<b>TRANSPORTE</b>						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	
<b>SUBTOTAL TRANSPORTE</b>						<b>\$</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>						<b>156.920,47 \$</b>



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCÍA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

"PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCÍA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPÍTULO: ANDENES

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD
3.3	DEMOLICIÓN DE CONCRETO (INC. REC. DE MATERIAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD)	m <sup>3</sup>

MATERIALES

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Desperdicio	Valor Unitario	Valor parcial
SUB-TOTAL MATERIALES \$						

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Valor Unitario	Valor parcial
	Herramientas Menores	%	1	0,05	\$ 1.304	\$ 1.304,00
	SMP-Minicargador	hr	1	0,08	\$ 20.000	\$ 20.000,00
SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPOS \$ 21.304,00						

MANO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Valor Unitario	Valor parcial
	Ayudante Albañilería	hr	1,00	0,16	\$ 8.160	\$ 8.160,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA \$ 8.160,00						

TRANSPORTE

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor parcial
	Volquete a 8m3	v	0,10	\$ 0.100	\$ 10,00
	Traslado (10% volquete)	m	0,50	\$ 3.160	\$ 1.580,00
	Permiso de Disposición Final (ml)	un	0,4	\$ 1032,50	\$ 413,00
SUBTOTAL TRANSPORTE \$ 1.593,00					

TOTAL



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.						
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
CAPÍTULO		ACTIVIDAD		CANT.	UNIDAD	
35		Ejecución de Andenes (Incl. Ret. de Material en Sitio Autorizado por la Autoridad)			m	
MATERIALES						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Desperdicio	Valor Unitario	Valor parcial
SUB-TOTAL MATERIALES						\$
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Valor Unitario	Valor parcial
	Herramientas Menores	%	1	0,05	\$ 815	\$ 40,75
	Martillo Dmolador Eléctrico	día	1	0,03	\$ 84.252	\$ 2.527,56
SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPOS						\$ 2.568,31
MANO DE OBRERA						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Valor Unitario	Valor parcial
	Ayudante Alcañalera	hr	1,00	0,10	\$ 815,00	\$ 815,00
SUBTOTAL MANO DE OBRERA						\$ 815,00
TRANSPORTE						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad		Valor unitario	Valor parcial
	Volqueta 6m3	v	0,05		\$ 100.000	\$ 5.000,00
	Trasiego (10% volqueta)	m	0,50		\$ 3.000	\$ 1.500,00
	Permiso de Disposición Final (m)	und	0,45		10528	\$ 4.737,60
SUBTOTAL TRANSPORTE						\$ 11.237,60
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 14.820,91

TRM DIA DE CIERRE 5:00 PM (3431,60)

No	PROPONENTE	VALOR OFERTA CORREGIDAS	FACTOR ECONOMICO	SOPORTE
			PUNTAJE	
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	733.684.105,41	596,5633180	ANEXO 3

79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2	SOCING SAS	739.320.348,10	597,7076328	ANEXO 3
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	738.679.476,82	598,7498260	ANEXO 3

**3.2.2. FACTOR DE CALIDAD (MAX. 300 PUNTOS)**

No	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	SOPORTE
		PUNTAJE	
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	300	ANEXO 3
2	SOCING SAS	284	ANEXO 3
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	290	ANEXO 3

**3.2.3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL (MAX. 100 PUNTOS)**

No	PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL
		PUNTAJE
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	100
2	SOCING SAS	100
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	100

**RESUMEN GENERAL INICIAL DE PUNTAJES**

No	PROPONENTE	Factor económico	factor de calidad	incentivo a la industria nacional	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	596,5633180	300	100	996,5633180
2	SOCING SAS	597,7076328	284	100	981,7076328
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	598,7498260	290	100	988,7498260

**CONSOLIDADO DE INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.**

	PROPONENTES	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TECNICOS
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
2	SOCING S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
4	INGEMAR S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	NO CUMPLE

Que la Entidad dio traslado y se realizó la publicación de las evaluaciones preliminares, y se recibieron documentos para subsanar, los cuales fueron publicados en el portal del SECOP.



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10377388>

En consecuencia, la evaluación definitiva se publicó así:

**EVALUACION FINANCIERA DEFINITIVA:**

PROPONENTE 1

SELECCIÓN ABREVIADA	<b>SA-SI-001-2020</b>
OBJETO	PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
PRESUPUESTO OFICIAL	\$739.975.701
PROPONENTE	<b>SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S</b>
FOLIO	<b>030-041</b>
NIT	900.428.091-3
FECHA DE RENOVACION	8/05/2019
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018
PARTICIPACION	100%
ACTIVO CORRIENTE	2.019.596.682,88
ACTIVO TOTAL	2.734.705.141,88
PASIVO CORRIENTE	273.664.846,00
PASIVO TOTAL	854.388.625,68
PATRIMONIO	1.880.316.516,20
UTILIDAD OPERACIONAL	1.104.746.262,72
GASTOS DE INTERESES	78.523.659,00

FINANCIEROS			PLIEGO	
LIQUIDEZ	7,38	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,31	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	14,07	≥	2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	1.880.316.516,20	≥	184.993.925,24	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	1.745.931.836,88	≥	369.987.850,48	CUMPLE



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<b>ORGANIZACIONALES</b>				
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,59	≥	0,09	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,40	≥	0,050	CUMPLE

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

<b>Proponente</b>	<b>SOCING</b>
Capacidad organizacional	\$ 12.101.270.798
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 142.009.805
<b>Cálculo</b>	<b>\$ 21.640.277.632</b>
<b>Capacidad Residual del Proponente</b>	<b>\$ 21.640.277.632</b>

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 739.975.701
<b>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</b>	<b>\$ 739.975.701</b>

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?  SI CUMPLE

PROPONENTE	NOMBRE DEL CONTADOR/REVISOR FISCAL	CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE	TARJETA PROFESIONAL
<b>SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S</b>	MARIA BERNARDA SANDOVAL GALVIS <b>Revisor fiscal</b>	FOLIO 105	FOLIO 104
	SAURA CARDONA ARELLANO <b>Contador</b>	FOLIO 108 <b>*El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro*</b>	FOLIO 107



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

PROPONENTE 2

SELECCIÓN ABREVIADA	<b>SA-SI-001-2020</b>		
OBJETO	PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".		
PRESUPUESTO OFICIAL	\$739.975.701		
PROPONENTE	<b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>	<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>	<b>CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020</b>
NIT	900.888.903-1	900.411.837-6	
FOLIOS	22-68	70-86	
FECHA DE RENOVACION	15/04/2019	16/04/2019	
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
PARTICIPACION	50%	50%	100%
ACTIVO CORRIENTE	1.166.748.499,00	572.547.800,00	1.739.296.299,00
ACTIVO TOTAL	1.441.970.875,00	1.066.305.761,00	2.508.276.636,00
PASIVO CORRIENTE	221.744.273,00	144.133.258,00	365.877.531,00
PASIVO TOTAL	466.215.876,00	423.259.512,00	889.475.388,00
PATRIMONIO	975.754.999,00	643.046.249,00	1.618.801.248,00
UTILIDAD OPERACIONAL	281.670.999,00	48.684.690,00	330.355.689,00
GASTOS DE INTERESES	14.097.955,00	90.000,00	14.187.955,00

FINANCIEROS					PLIEGO	
LIQUIDEZ	5,26	3,97	4,75	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,32	0,40	0,35	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	19,98	540,94	23,28	≥	2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	975.754.999,00	643.046.249,00	1.618.801.248,00		184.993.925,24	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	945.004.226,00	428.414.542,00	1.373.418.768,00		369.987.850,48	CUMPLE



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

ORGANIZACIONALES					
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,29	0,08	0,20	≥	0,09
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,20	0,05	0,13	≥	0,050

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	MARTHA LORENA GARCIA QUI MLG INGENIERIA S.A.S	
Capacidad organizacional	\$ 2.002.863.215	\$ 1.141.813.430
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución		
<b>Cálculo</b>	<b>\$ 3.605.153.787</b>	<b>\$ 2.055.264.138</b>
<b>Capacidad Residual del Proponente</b>	<b>\$ 5.660.417.925</b>	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 739.975.701
<b>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</b>	<b>\$ 739.975.701</b>

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

PROPONENTE	NOMBRE DEL CONTADOR/REVISOR FISCAL	CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	TARJETA PROFESIONAL
MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	DORALYS SALAS DE LA HOZ Contador	FOLIO 176	FOLIO 174
MLG INGENIERIA S.A.S	DORALYS SALAS DE LA HOZ Contador	FOLIO 176	FOLIO 174

PROPONENTE 3

SELECCIÓN ABREVIADA	SA-SI-001-2020
OBJETO	PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

PRESUPUESTO OFICIAL	\$739.975.701
PROPONENTE	<b>EDILBERTO JULIO PADILLA</b>
FOLIO	<b>011-089</b>
NIT	70.526.472
FECHA DE RENOVACION	9/04/2019
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018
PARTICIPACION	100%
ACTIVO CORRIENTE	1.395.636.520,00
ACTIVO TOTAL	1.829.061.520,00
PASIVO CORRIENTE	69.550.732,00
PASIVO TOTAL	160.721.318,00
PATRIMONIO	1.668.340.202,00
UTILIDAD OPERACIONAL	252.002.202,00
GASTOS DE INTERESES	1.420.827,00

FINANCIEROS			PLIEGO	
LIQUIDEZ	20,07	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,09	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	177,36	≥	2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	1.668.340.202,00	≥	184.993.925,24	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	1.326.085.788,00	≥	369.987.850,48	CUMPLE

ORGANIZACIONALES				
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,15	≥	0,09	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,14	≥	0,050	CUMPLE



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



**Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente**

Proponente	EDILBERTO JULIO PADILLA	
Capacidad organizacional	\$	6.124.742.000
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	\$	11.024.535.600
Capacidad Residual del Proponente	\$	11.024.535.600

**Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación**

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$	739.975.701
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$	739.975.701

**Cumplimiento de la Capacidad Residual**

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**

PROPONENTE	NOMBRE DEL CONTADOR/REVISOR FISCAL	CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	TARJETA PROFESIONAL
<b>EDILBERTO JULIO PADILLA</b>	SENE VICTOR SALAS MANALLA <b>Contador</b>	FOLIO 144	FOLIO 143

PROPONENTE 4

SELECCIÓN ABREVIADA	<b>SA-SI-001-2020</b>
OBJETO	PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
PRESUPUESTO OFICIAL	\$739.975.701
PROPONENTE	<b>INGEMAR S.A.S</b>
FOLIO	<b>014-037</b>
NIT	806.016.892-7
FECHA DE RENOVACION	6/05/2019
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018
PARTICIPACION	100%



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

ACTIVO CORRIENTE	2.359.387.584,00
ACTIVO TOTAL	2.957.986.603,00
PASIVO CORRIENTE	230.193.003,00
PASIVO TOTAL	592.245.018,00
PATRIMONIO	2.365.741.585,00
UTILIDAD OPERACIONAL	419.866.148,00
GASTOS DE INTERESES	57.261.532,00

FINANCIEROS			PLIEGO		
LIQUIDEZ	10,25	≥	2,00	CUMPLE	
ENDEUDAMIENTO	0,20	≤	0,60	CUMPLE	
COBERTURA DE INTERESES	7,33	≥	2,00	CUMPLE	
PATRIMONIO	2.365.741.585,00	≥	184.993.925,24	CUMPLE	
CAPITAL DE TRABAJO	2.129.194.581,00	≥	369.987.850,48	CUMPLE	

ORGANIZACIONALES					
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,18	≥	0,09	CUMPLE	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,14	≥	0,050	CUMPLE	

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	INGEMAR S.A.S
Capacidad organizacional	\$ 4.059.917.000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ -
Cálculo	\$ 7.307.850.600
Capacidad Residual del Proponente	\$ 7.307.850.600

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 739.975.701
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 739.975.701

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	<input checked="" type="checkbox"/> SI CUMPLE
---	---

PROPONENTE	NOMBRE DEL CONTADOR/REVISOR FISCAL	CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	TARJETA PROFESIONAL



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

INGEMAR S.A.S	LUIS EMIRO HERAZO CALDERA <b>Contador</b>	FOLIO 95 <b>*El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro*</b>	FOLIO 89
	ERLYN MONDUL PACHECO <b>Revisor fiscal</b>	<b>NO APORTO</b>	FOLIO 92

**EVALUACION FINAL.**

NUMERO	PROponente	OBSERVACION	OBSERVACIONES
1	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S	NO CUMPLE	SAURA CARDONA ARELLANO Contador *El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro* folio 108. <b>No subsano</b>
2	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	CUMPLE	Subsano
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	CUMPLE	
4	INGEMAR S.A.S	NO CUMPLE	LUIS EMIRO HERAZO CALDERA Contador *El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro* Folio 95. <b>No subsano</b>  ERLYN MONDUL PACHECO Revisor fiscal No aporto el certificado junta central de contadores. <b>No subsano</b>

**EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA:**

INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	MLG INGENIRIA S.A.S	
	IDENTIFICACIÓN	CC. 60361505	NIT. 900.411.837	
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	N/A	MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>		N/A		CC. 60361505	
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>		50%		50%	
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Diligenciada según se indica en respectivo Anexo		X			
a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	02-07	X			
Copia de la matricula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal		X			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta					
	<b>APODERADO</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.2	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.	N/A			X	
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
	<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.3	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro	09-11				



79  
03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más</p>					
<p>La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal</p>					
<p>En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato</p>					
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>MATHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:</p>	N/A			X	
<p>a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección</p>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso</p>			<p>X</p>	
<p>c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera</p>			<p>X</p>	
<p>d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p>			<p>X</p>	
<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal</p>			<p>X</p>	
<p>f) Que el representante legal esté debidamente facultado</p>			<p>X</p>	
<p>Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.</p>			<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				<p>X</p>	



79

e e fe,  
03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> </ul> </li> </ul>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p>				
			X	
			X	
<p>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</p>				
<p>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas</p>				



79

03 MAR 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.					
	• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.				X	
2.14	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	13-16	X			
a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados			X			

**Bolívar**  
**Primero**



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección				
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso	X			
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera			X	
	d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio			X	
	e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal	X			
	f) Que el representante legal esté debidamente facultado	X			
	Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual			X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>se encuentren inscritas.</p> <p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				X	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				X	



RESOLUCIÓN No.

**79**

**03 MAR. 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> </ul> </li> </ul>				X	



79  
03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas</li> </ul>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.</li> </ul>					
				X	
<b>INTEGRANTE # 3</b>					
	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>2.1.4. Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:</p> <p>a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados</p>				X	
				X	



79 03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección				
b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso			X	
c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera			X	
d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio			X	
e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal			X	
f) Que el representante legal esté debidamente facultado			X	
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual			X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>se encuentren inscritas.</p>					
<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> </ul> </li> </ul>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>			<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica.</li> </ul> <p>Las Personas</p>			<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.					
	• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.				X	
2.1.5	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>MARTHA LORENA GARCIA OUTROGA</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACION</b>
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	22-68	X			
Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso	X					
2.1.5	<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACION</b>
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la	70-86	X			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	fecha de presentación de las Propuestas					
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			
	<b>INTEGRANTE # 3</b>				N/A	
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.5.	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas				X	
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso				X	
	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
	<b># DE PÓLIZA</b>	85-44-101103855				
	<b>COMPañÍA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1		X			
	• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			
2.1.6.	• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o	88-89	X			



79 e o l e

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<p>para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.</p>				
	<p>• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección</p>	X			
	<p>• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal</p>	X			
	<p>• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta</p>	X			



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<p>Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales</p>		<p>X</p>			<p>SUBSANO</p>
<p><b>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b></p>						
<p><b>INTEGRANTE # 1</b></p>		<p><b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b></p>				
	<p><b>REQUISITO</b></p>	<p><b>FOLIOS</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>N/A</b></p>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p>
<p>2.1.7.</p>	<p>• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes del ultimo mes, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>	<p>91-96</p>	<p>X</p>			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>		X			SUBSANO
--	--	---	--	--	---------



RESOLUCIÓN No.

79

03 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	
--	---	--	--	--	----------	--



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>				X	
<p>Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de</p>		X			



79  
03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.					
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.		X			
	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</li> </ul>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCÍA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</li></ul>				X	
--	---	--	--	--	---	--



79  
03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</li> </ul>				<p>X</p>	
--	--	--	--	--	----------	--



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>		X			
<p>Quando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de</p>		X			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<p>Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.</p> <p>Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.</p>		<p>X</p>			
<b>INTEGRANTE # 3</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>2.1.7</p>	<p>• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

	<p>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	
--	--	--	--	--	----------	--



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	
---	--	--	--	----------	--



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>				<p>X</p>	
<p>Quando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.					
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.				X	
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.8.	La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	98-99	X			
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>						
	<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.9.	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	101	X			



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCÍA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<p>Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p>		X			
2.1.9	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLI OS</b>	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACION</b>
<p>El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta</p>		X				
<p>Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p>	102	X				
2.1.9	<b>INTEGRANTE # 3</b>	<b>N/A</b>				
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLI OS</b>	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACION</b>	



79

03 MAR 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta				X	
	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.				X	
<b>FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>				
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
2.1.10 El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	105-106	X				
<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>				



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACION
2.1.10 El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	105-106	X			
<b>INTEGRANTE # 3</b>					N/A
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACION
2.1.10 El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso				X	
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>					
<b>MARTHA LORENA GARCIA OUTROGA</b>					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACION
2.1.1 El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de	107	X			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	noviembre de 2012, expedida por la DIAN.					
	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.11	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	108	X			
	<b>INTEGRANTE # 3</b>	<b>N/A</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.11	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.					
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>						
	<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.12	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.12	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la	N/A			X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	que conste si es abierta o cerrada.					
	<b>INTEGRANTE # 3</b>	<b>N/A</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLI OS</b>	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.12	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
	<b>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>					
	<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1</b>	<b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLI OS</b>	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.13	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			
	<b>INTEGRANTE # 2</b>	<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLI OS</b>	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.14	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			
	<b>INTEGRANTE # 3</b>	<b>N/A</b>				
2.1.13	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLI OS</b>	<b>CUM PLE</b>	<b>NO CUM PLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>						
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:</b>						
<b>INTEGRANTE # 1 MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>						
		<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>
						<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.14	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			
<b>INTEGRANTE # 2 MLG INGENIERIA S.A.S</b>						
		<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>
						<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.14	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			
<b>INTEGRANTE # 3 N/A</b>						
		<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>
						<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.14	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			verificado
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>						
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:</b>						
<b>INTEGRANTE # 1 MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>						
2.1.15						Verificado.



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado.
<b>INTEGRANTE # 2</b>		<b>MLG INGENIERIA S.A.S</b>			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado.
<b>INTEGRANTE # 3</b>		<b>N/A</b>			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			Verificado.
<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL</b>					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:</b>					Verificado.
<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA</b>			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado.



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

INTEGRANTE # 2		MLG INGENIERIA S.A.S				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
2.1.16 El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado.	
INTEGRANTE # 3		N/A				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
2.1.16 El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			Verificado.	
<b>RESUMEN: EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS ASPECTOS JURÍDICOS</b>						

<b>PROPONENTE # 2</b>		<b>SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S</b>				
<b>IDENTIFICACIÓN</b>		<b>NIT. 900.428.091-3</b>				
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		<b>HERNANDO JOSE VICENTE REYES YEPES</b>				
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>		<b>CC. 1044913</b>				
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>						
2.1.1	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	02-04	X			



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<p>a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.</p> <p>b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.</p> <p>c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma.</p> <p>d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p>					
	<p>Copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta</p>		X			
	<b>APODERADO</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACION</b>
21 12.	<p>Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los</p>	N/A			X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.					
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro					
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más				X	
	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal	N/A			X	
	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato				X	
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>						
2.1	<b>INTEGRANTE # 1</b>					
4	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAsI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:</p>	<p>06-14</p>	<p>X</p>			
<p>a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección</p>			<p>X</p>		<p>2019/12/03</p>
<p>b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso</p>		<p>X</p>			
<p>c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera</p>		<p>X</p>			<p>MARIA BERNARD A SANDOVA L GALDIS CC. 1.044.911.654</p>
<p>d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p>				<p>X</p>	
<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta</p>	<p>X</p>			<p>INDEFINIDA</p>	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

última y no de la sucursal					
f) Que el representante legal esté debidamente facultado		X			
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.				X	
Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.				X	
Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				X
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X
<ul style="list-style-type: none"> <li>La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> <li>d) Duración de la Persona Jurídica.</li> <li>e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que</li> </ul> </li> </ul>				X



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>regulan el tema, cuando sea del caso.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o informaciones no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo</li> </ul>				<p>X</p>	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

señalado en la Ley 455 de 1.998.					
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>					
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	30-42		X		2019/12/26
Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			
<b>GARANTÍA DE SERTEDAD DE LA PROPOSTA</b>					
<b># DE PÓLIZA</b>		75-44-101104688			
<b>COMPAÑÍA</b>		SEGUROS DEL ESTADO			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1 4 • Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	21-28	X			
• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			
• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.		X			
• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección		X			



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCÍA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal</p>						
		X				
	<p>• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta</p> <p>Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales</p>		X			
<b>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APÓRTEES PARAFISCALES</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>						
2.1 5.	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	
<p>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>	<p>50-58</p>			<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>			<p>X</p>		<p>HACE FALT LA PLANILLA DEL ULTIMO MES PAGADO</p>
<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2.1 5.	obligación de efectuar dichos pagos. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.					
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.			X	NO SE ANEXA CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	66-67	X			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

MULTAS Y SANCIONES					
INTEGRANTE # 1	#IREFI				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	54	X			
Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
INTEGRANTE # 1	#IREFI				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	16	X			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO					
INTEGRANTE # 1	#IREFI				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	44-48	X			
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>						
	<b>INTEGRANTE # 1</b>				<b>#IREF!</b>	
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
<b>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>						
	<b>INTEGRANTE # 1</b>				<b>#IREF!</b>	
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1 3	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A			X	VERIFICADO
	<b>INTEGRANTE # 1</b>				<b>#IREF!</b>	
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1 3	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X		X	VEIRIFICADO
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>						
	<b>Representante Legal</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1</b>				<b>#IREF!</b>	
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1 10	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL	N/A	X			VERIIFCADO



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.						
<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL</b>						
Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal						
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#IREF!</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIFICADO	
<b>INTEGRANTE # 2</b>			<b>#IVALORI</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIFICADO	
<b>EL PROPONENTE NO CUMPLE LOS ASPECTOS JURIDICOS</b>						

<b>PROPONENTE # 3</b>	<b>EDILBERTO JULIO PADILLA</b>					
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC. 70526472					
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	N/A					
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>	N/A					
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>						
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	02-09	X				



RESOLUCIÓN No.

79

03 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<p>a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.</p> <p>b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.</p> <p>c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma.</p> <p>d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p>						
	<p>Copia de la matricula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta</p>		X				
	<b>APODERADO</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACION</b>	
21 2	<p>Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los</p>	N/A			X		



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.					
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro					
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más				X	
2.1 .3	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal	N/A			X	
	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato				X	
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>						
2.1 .4	<b>INTEGRANTE # 1</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:</p>				X	
<p>a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección</p>				X	
<p>b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso</p>				X	
<p>c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera</p>	N/A			X	
<p>d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p>				X	
<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal</p>				X	
<p>f) Que el representante legal</p>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>esté debidamente facultado</p>					
<p>Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> <li>d) Duración de la Persona Jurídica.</li> <li>e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás</li> </ul> </li> </ul>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla</li> </ul>				X	



RESOLUCIÓN No. **79** 03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.					
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	11-89	X			EXPEDIDO EL 2020/02/07
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>						
	<b># DE PÓLIZA</b>	SEGUROS DL ESTADO S.A.				
	<b>COMPAÑÍA</b>	75-44-101104655				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2-1 4	• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	31-38	X			
	• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			
	• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.		X			
	• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre		X			



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	del Proceso de Selección				
	<p>• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal</p>		X		
	<p>• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta</p>		X		
	<p>Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales</p>		X		
	<b>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APÓRTE PARAFISCALES</b>				
	<b>INTEGRANTE # 1</b>				
21 5	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A OBSERVACIÓN



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>		X		
<p>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos término antes señalados.</p>	100-112			X

**Bolívar**  
**Primero**



**79**

RESOLUCIÓN No.

**03 MAR. 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				X	
<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6)</p>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<p>meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>					
<p>2.1 b.</p>	<p>Quando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.</p>		<p>X</p>			
	<p>Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.</p>		<p>X</p>			
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	<p>La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto,</p>	<p>114-115</p>	<p>X</p>			



RESOLUCIÓN No.

79

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo					
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#IREF!</b>		
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	117	X			
Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
<b>FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#IREF!</b>		
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	6	X			
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#IREF!</b>		



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	119-120	X			
	<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
2.1.7	<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>#IREF!</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
	<b>BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>#IREF!</b>			
2.1.5	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A			X	VERIFICADO
	<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>#IREF!</b>			
2.1.9	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X		X	VEIRIFICADO
	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
2.1.10	<b>Representante Legal</b>					
	<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>#IREF!</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2.1.10	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			VERIFI CA DO
<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL</b>						
<b>Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#IREFI</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERV ACI ÓN</b>
2.1.10	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIFIC ADO
<b>INTEGRANTE # 2</b>			<b>#IREFI</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERV ACI ÓN</b>
2.1.10	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERICAD O
2.1.11	<b>EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE</b>					

<b>PROponente # 4</b>		<b>INGEMAR S.A.S</b>				
<b>IDENTIFICACIÓN</b>		<b>NIT.806.0016.892-7</b>				
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		<b>RICARDO JOSE MARTINEZ GARCIA</b>				
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>		<b>9.143.760 DE MAGANGUE</b>				
2.1.11	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERV ACI ÓN</b>



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Diligenciada según se indica en respectivo Anexo</p>		<p>X</p>			
<p>a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.                  b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.                  c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma.                  d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p>	<p>03-05</p>	<p>X</p>			
<p>Copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta</p>		<p>X</p>			
<p><b>APODERADO</b></p>					



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1 .2.	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.	N/A			X	
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1 .3.	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro	N/A				
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más				X	
	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y				X	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	representación del Consorcio o Unión Temporal					
	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato				X	
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2-1 4	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:		X			
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección	08-12	X			02 DE FEBRERO DE 2020
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera		X			ERLIN MONDUL PACHECHO



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p>				<p>X</p>	
<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal</p>		<p>X</p>			<p>INDEFINIDA</p>
<p>f) Que el representante legal esté debidamente facultado</p>		<p>X</p>			
<p>Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.</p>				<p>X</p>	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residiendo en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				<p>X</p>	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				<p>X</p>	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones</li> </ul>				X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.</li> <li>b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.</li> <li>c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</li> <li>d) Duración de la</li> </ul> </li> </ul>				X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</li> </ul>				<p>X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas</li> </ul>				<p>X</p>	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.					
	• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.				X	
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1 4	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	14-37		X		EXPEDIDO EL 2019/09/13
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso			X		
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>						
<b># DE PÓLIZA</b>		75-44-101104664				
<b>COMPAÑÍA</b>		SEGUROS DEL ESTADO				
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	• Asegurado/Beneficiario: DEPARTAMENTO DE	31-38	X			



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial</li> <li>• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.</li> </ul>		X			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección</li> </ul>		X			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la</li> </ul>		X			



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

255	Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal					
	• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta		X			
	Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contenido del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales		X			
<b>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>						
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados	44-50			X	



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>					
<p>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>				<p>X</p>	



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>		<p>X</p>			
---	--	----------	--	--	--

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>				<p>X</p>	
<p>2.1 5. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de</p>					



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.						
Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.				X		EL REVISOR FISCAL NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO EN LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>						
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	52-53	X				
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>						
<b>INTEGRANTE # 1</b>			<b>#¡REF!</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
2.1.7. El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	44	X				



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p>		X	X		
<b>FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>#IREFI</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso</p>	57	X			
<b>REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>#IREFI</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.</p>	61	X			
<b>CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL</b>					
<b>INTEGRANTE # 1</b>		<b>#IREFI</b>			
<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



RESOLUCIÓN No.

79

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
<b>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>						
	<b>INTEGRANTE # 1</b>				<b>#iREF!</b>	
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.8	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A			X	VERIFICADO
	<b>INTEGRANTE # 1</b>				<b>#iREF!</b>	
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.9	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X		X	VEIRIFICADO
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>						
<b>Representante Legal</b>						
2.1.10	<b>INTEGRANTE # 1</b>				<b>#iREF!</b>	
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1.10	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X			VERIIFCADO
<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL</b>						
<b>Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal</b>						
2.1.10	<b>INTEGRANTE # 1</b>				<b>#iREF!</b>	
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAsI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIFIICADO
	<b>INTEGRANTE # 2</b>			<b>#IREFI</b>		
	<b>REQUISITO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>N/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2.1	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERICADO
2.1	<b>EL PROPONENTE NO CUMPLE LOS ASPECTOS JURIDICOS</b>					

**INFORME TÉCNICO DEFINITIVO:**

**PROPONENTE No.1**

FACTORES HABILITANTES	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020		ANEXOS
	CUMPLE	NO CUMPLE	
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO			VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANO-CUMPLE		VER ANEXO 2



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	SUBSANO-CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANO-CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. TOPOGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANO-CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. SISO Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
2.3.2.3. TIPO DE TRABAJO PROPUESTO	CUMPLE	
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE	

PROPONENTE No.2

FACTORES HABILITANTES	SOCIALIZAS CUMPLE/NO CUMPLE	ANEXOS
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. TOPOGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. SISO Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	NO SUBSANO-NO CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	NO CUMPLE	
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	NO CUMPLE	

PROPONENTE No.3

FACTORES HABILITANTES	EDILBERTO JULIO PADILLA CUMPLE/NO CUMPLE	
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2



RESOLUCIÓN No.

79

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANO-CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. TOPOGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	SUBSANO-CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. SISO Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	CUMPLE	
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE	

**PROPONENTE No.4**

FACTORES HABILITANTES	INGEMAR SAS CUMPLE/NO CUMPLE	ANEXOS
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. TOPOGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. SISO Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	NO SUBSANO-NO CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO CUMPLE	
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	NO CUMPLE	
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	NO CUMPLE	

**RESUMEN GENERAL DE HABILITANTES TECNICOS**

No.	PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	CUMPLE
2	SOCING SAS	NO CUMPLE
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	CUMPLE
4	INGEMAR SAS	NO CUMPLE



79

03 MAR. 2020

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

**PONDERACION DE LAS OFERTAS HABLES**

**3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN**

Las Ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	600
FACTOR CALIDAD	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

**3.2.1. FACTOR ECONOMICO (MAX. 300 PUNTOS)**

No	PROPONENTE	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	ANALISIS DETALLADO AIU	OBSERVACION
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	CUMPLE	CUMPLE	N.A
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	N.A

**TRM DIA DE CIERRE 5:00 PM (3431,60)**

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MEDIA GEOMETRICA

No	PROPONENTE	VALOR OFERTA CORREGIDAS	FACTOR ECONOMICO PUNTAJE	SOPORTE
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	733.684.105,41	596,9429492	ANEXO 3
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	738.679.476,82	597,9853941	ANEXO 3

**3.2.2. FACTOR DE CALIDAD (MAX. 300 PUNTOS)**

No	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD PUNTAJE	SOPORTE
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	300	ANEXO 3
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	290	ANEXO 3



79

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

**3.2.3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL (MAX. 100 PUNTOS)**

No	PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL
		PUNTAJE
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	100
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	100

**RESUMEN GENERAL DE PUNTAJES**

No	PROPONENTE	Factor economico	factor de calidad	incentivo a la industria nacional	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	596,9429492	300	100	996,9429492
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	597,9853941	290	100	987,9853941

	PROPONENTES	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TECNICOS
1	CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SOCING S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	EDILBERTO JULIO PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	INGEMAR S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la constatación de la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos, el Comité Evaluador<sup>1</sup> recomendó al **SECRETARIO JURIDICO** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SA-SI-001-2020**, cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" al proponente **CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020**, conformado por **MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.361.505 con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) y **MLG INGENIERIA S.A.S**, identificado con Nit. 900.411.837-6. Representado legalmente **MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.361.505, con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$733.684.105,41) M/CTE.**



79

## RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SI-001-2020 CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

## RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SA-SI-001-2020** cuyo objeto es la "**PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" al proponente **CONSORCIO PAVIMENTO CARTAGENA 2020**, conformado por **MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.361.505 con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), y **MLG INGENIERIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.411.837-6, representado legalmente por **MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.361.505, con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$733.684.105,41) M/CTE.**

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento por tanto, al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

**SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los

03 MAR. 2020

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

*Juan Mauricio González*  
**JUAN MAURICIO GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO JURÍDICO  
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
 DELEGADO MEDIANTE DECRETO 026 DE 2020

Proyectó: **LAURA MENCO**  
 Asesora Jurídica Externa

Revisó: **LIGIA ANDRADE BUSTILLO**  
 Asesora Jurídica Externa

Vo.Bo. **DR. JAVIER AYOLA AYOLA**  
 Secretario de Infraestructura (E)

Vo.Bo. **DRA. ALBA ELLES ARNEO**  
 Directora de Contratación